

Reunión de Murcia para el día y mes del actual en  
habida en el boletín oficial de la misma del Domingo  
veinte y cuatro de este mes de mil novecientos veinte  
y cuatro, disolución a que se plantea en parte personal  
ocasionada al modelo que se autoriza en la legislación  
sobre el impuesto sobre el sueldo y sueldo. Se debe  
debe por este Ayuntamiento. Se debe el primer  
caso a favor y se debe todas las personas por  
el Sr. Alcalde persona Presidente de las expedidas por

Cont. <sup>son</sup> extraord.  
de guerra  
se da p. las propie-  
tarios de las fincas  
urbanas de Murcia

Este Ayuntamiento con el fin de ad-  
quirir todas las fincas urbanas que se  
hayan para llevar a efecto la construcción  
extraordinaria de guerra con la base  
de que esta prevención y notando algu-  
na oposición en la presentación de la  
relación que está mandada dar a  
los propietarios de fincas rusticas y ur-  
banas de esta ciudad y diputación del  
campo de su territorio, acuerda: que  
se ofrezca al público los competentes edic-  
tos preventivos de que los que están  
comprendidos en las leyes que se re-  
fieren a presentarse a dar noticia de  
sus fincas en este Ayuntamiento con el objeto  
indicado, a la mayor brevedad, etc.

